

DECRETO ALCALDICIO N° 2084 /

16 AGO 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°068 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) Bases Licitación Pública para Capacitación “**La Pasión por Educar: Motivación, Educación y Aprendizaje a Través del Ritmo para Educadoras y Asistentes de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo**”.
- e) Solicitud de Pedido N°36 de fecha 20/06/2019 de la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por Finanzas del DAEM y Control Municipal.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 autorizada por Finanzas del DAEM y Control Municipal por un monto de \$ 550.000.-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de capacitación “**La Pasión por Educar: Motivación, Educación y Aprendizaje a Través del Ritmo para Educadoras y Asistentes de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo**”, financiada con fondos JUNJI.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Y Bases Técnicas que a continuación se señalan:

**BASES TÉCNICAS CURSO/TALLER**

**1.- Título De La Licitación**

**LA PASION POR EDUCAR: MOTIVACIÓN, EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL RITMO PARA EDUCADORAS Y ASISTENTES DE PÁRVULOS DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUENTE COLMO**

**2.- Fundamentación:**

La música es sin duda un lenguaje universal y familiar que ha acompañado al hombre desde su origen. Es un lenguaje que funciona a nivel “no verbal” que ayuda a abrir nuevos canales de comunicación, especialmente en aquellos casos en que las funciones expresivas y de lenguaje se encuentran deterioradas o bloqueadas. A través de ella se expresan sentimientos, emociones y estados de ánimo. La música tiene la capacidad de “mover” al ser humano, tanto en el ámbito físico como emocional. Calma al inquieto, alienta al triste o débil y enaltece el espíritu. Produce evasión y placer, desarrolla la sensibilidad, el sentido estético, la creatividad y la imaginación.

La Música, Aumenta la conectividad en el cerebelo, el cual es un eficiente colaborador del hemisferio izquierdo en las funciones lingüísticas, lógico matemático y de autorregulación emocional. El cerebelo facilita el procesamiento secuencial rápido (velocidad lectora, velocidad grafo motriz) y estabiliza el temperamento, especialmente el estado de ánimo, Desarrolla las habilidades de razonamiento, tanto el razonamiento lógico verbal como el espacial temporal (pensar en imágenes), además promueve el fortalecimiento del carácter o temple.

Mientras más enriquecido es el ambiente del niño/niña, mayor actividad neuronal habrá en su cerebro, por ello se habla que las neuronas son ambiente dependientes, dependen de la calidad del estímulo del entorno para desarrollarse y alcanzar los procesos mentales superiores que el individuo necesitará para la vida: “percibir”, “aprender”, “recordar” y “crear”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es fundamental la presencia de estimulación musical en el jardín Infantil y que todos los agentes educativos, tengan conocimiento de los elementos básicos de la Música (ritmo, melodía y armonía), así como también con los elementos expresivos (intensidad y velocidad), unidos a las cualidades o parámetros del sonido (procedencia, timbre, duración, altura y silencio) y el manejo de metodologías asociadas a esta estimulación, logrando así el desarrollo del potencial tanto de los educadores, como de los educando.

### **3.- Antecedentes:**

En el último tiempo a través de los estudios de la neurociencia han aparecido enorme cantidad de estudios científicos avalando la importancia de la música y sus beneficios para fortalecer los procesos de aprendizaje de los niños y niñas. Se ha convertido en una herramienta de educación transversal a través de la cual se refuerzan habilidades motrices, conexiones pisco-motoras, expresión emocional, creatividad, empatía, memoria, matemáticas y lenguaje.

Los estudios muestran que las y los niños que practican regularmente música a través del canto o de tocar un instrumento tienen mejor rendimiento académico. Desde este punto de vista, consideramos de vital importancia que todas las educadoras de párvulos y asistentes, tengan herramientas que les permitan trabajar con los párvulos desde esta perspectiva, fortaleciendo su propia seguridad y empoderándolas en su expresión musical de tal manera que puedan utilizarla de una manera exitosa.

### **4.- Objetivo General:**

Motivar, Integrar y entregar herramientas que permitan a las educadoras y asistentes de párvulos fortalecer sus relaciones interpersonales y entregarles herramientas concretas a nivel musical para su uso en sala.

### **5.- Objetivos Específicos:**

5.1 Estimular e impulsar las dotes musicales de las participantes a través del uso del ritmo, el sonido y el movimiento corporal

5.2 Explorar y empoderar a través del juego la interacción grupal, las condiciones auditivas, rítmicas y metódicas de las participantes.

5.3 Facilitar la expresión musical de cada una de las participantes desarrollando su creatividad, sociabilidad y autoestima, a través de una experiencia de éxito compartido.

5.4 Mejorar la comunicación entre las participantes, fortalecer los lazos mejorando así la comunicación y la capacidad para trabajar en equipo.

5.5 Descubrir las habilidades innatas de cada una de las participantes en el ámbito de la expresión musical, como una herramienta educativa y formativa, que facilite la creatividad y mejore la comunicación con niños y niñas.

5.6 Entregar herramientas prácticas para el trabajo con niños y niñas en forma grupal e individual a través del uso de la música, el ritmo y el movimiento corporal.

### **6.- Contenidos:**

- Teoría de las Inteligencias múltiples
- Neurodidáctica
- Principios básicos musicales
- Mindfulness.

### **7.- Modalidad De Trabajo:**

La sesión de trabajo se debe desarrollar con una metodología experiencial teórico práctica, para reforzar conceptos de manera ágil y dinámica. Contemplando estrategias con momentos definidos y delimitados de actividades, que permitan fomentar el proceso de retroalimentación y reflexión, para lograr una asimilación significativa de los contenidos en las participantes.

### **8. Perfil Profesional del Relator:**

Para efectos de la ejecución del curso/ taller, se exige que él o los relatores tengan formación en el área musical y experiencia comprobable en metodologías de enseñanza musical aplicado en el ámbito educacional, además de poseer experiencia en coaching grupal.

### **9.- Material de Apoyo:**

Cada participante deberá recibir material e instrumentos ya sean musicales u otros pertinentes para llevar a cabo la jornada.

### **10.- Certificación del Curso:**

Las participantes que asistan al 100% del total de horas recibirán su certificación del curso-taller.

### **11.- Plazos de Ejecución:**

La propuesta debe considerar un total de 5 horas de trabajo presencial distribuidas en un día de trabajo.

**La jornada taller debe ser realizada el día 30 agosto de 2019. Sin embargo se podrá reprogramar por la contraparte técnica del DAEM por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor.**

## **12.-Cobertura:**

En el Curso-Taller participaran 15 personas, correspondientes al personal asociado a la Sala Cuna y Jardín Infantil VTF (Vía Transferencia de Fondos JUNJI) Puente Colmo y personal del D.A.E.M. (Departamento de Administración de Educación Municipal) de la comuna de Concón

## **13.- Lugar de Capacitación:**

El Curso-Taller se realizará en Concón, El Departamento de Administración de Educación Municipal cuenta con el espacio para la realización del curso/ taller.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

**LA PASION POR EDUCAR: MOTIVACIÓN, EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL RITMO PARA EDUCADORAS Y ASISTENTES DE PÁRVULOS DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUENTE COLMO DE CONCÓN**

### **ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “Capacitación la Pasión por Educar: Motivación, Educación y Aprendizaje a través del Ritmo para Educadoras y Asistentes de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo de Concón”

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dicha Capacitación.

### **ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. **Garantías Administrativas:** Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. **Licitación:** Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. **Oferente, Proponente o Licitante:** Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. **Departamento de Educación Municipal Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. **Unidad Técnica:** El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

### **ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

### **ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

**Los documentos de licitación son los siguientes:**

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la Contratación del Servicio de “Capacitación la Pasión por Educar: Motivación, Educación y Aprendizaje a través del Ritmo para Educadoras y Asistentes de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo , presente como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

### **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

### **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 5 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

### **ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

## **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Proveedor en un solo pago, 30 días después de la recepción conforme de la Capacitación y recibida la factura

No se considera otorgar pagos anticipados.

## **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

**15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)**

**15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado**

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la ejecución de la capacitación

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva de la Capacitación, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la certificación conforme del servicio contratado.

## **ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

#### **ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

##### **17.1 Documentos Administrativos:**

- Formulario de Identificación del Oferente (Datos Completos Oferente y/ o Representantes).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta.

##### **17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Propuesta Técnica concordante con las Bases Técnicas de la presente licitación.
- Certificado de Título Profesional del relator.
- Documentación que acredite su experiencia en relatorías en Formación en el Área Musical, Metodología Enseñanza musical aplicada en el ámbito Educativo y Coaching Grupal según lo exigido en el artículo N°20 de las presentes Bases.
- La oferta que proponga el relator que no cuente con experiencia en los temas señalados en el punto anterior quedará fuera de Bases y no será evaluada,

##### **17.3 Documentos para la Propuesta Económica:**

###### **Propuesta Económica:**

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los gastos para la ejecución de la capacitación.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

**El monto disponible para la capacitación es de \$550.000 impuestos incluidos.**

Las ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas

## **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al **70% del total asignado a la evaluación**.

## **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

## **ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

## **ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Propuesta y entrega del Vehículo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

## **ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **el precio final del servicio**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la Propuesta Técnica

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la **Experiencia**".

## **ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:**

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con la Capacitación, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

### **PLAZOS:**

En concordancia con las Bases Técnicas, la capacitación se debe realizar el día 30 de agosto 2019 en una jornada de trabajo mínima de 5 horas.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

**ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Coordinadora de los Jardines Infantiles del D.A.E.M. y la Directora del Jardín Infantil o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de una Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta no requerirá justificarse ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

**ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Experiencia del Relator	<p>Se evaluará la experiencia en capacitación en Formación en el área Musical, Metodología de Enseñanza Musical Aplicado en el ámbito Educacional y Coaching Grupal</p> <p><b>Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar:</b></p> <p><b>a) Boletas de Honorarios</b>, emitidas a Establecimientos Educacionales, DAEM O Corporaciones Educacionales.</p> <p><b>b) Ordenes de Compra</b>, emitidas por DAEM y/o Corporaciones de Educación Municipal.</p> <p><b>c) Contratos de Trabajo</b> con establecimientos educacionales y/o instituciones sostenedoras.</p> <p><b>d) Certificados</b> emitidos por el Director del establecimiento educacional con el respectivo nombre, timbre y firma.</p> <p><b>Tabla de Puntajes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 7 o más capacitaciones = 30%</li> <li>▪ 5 a 6 capacitaciones = 25%</li> <li>▪ 3 a 4 capacitaciones = 20%</li> <li>▪ 1 a 2 capacitaciones = 10%</li> <li>▪ Sin experiencia = Fuera de Bases.</li> </ul>	30%
2. Precio.	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta}$	30%
3. Propuesta Técnica	<p><b>LA PROPUESTA TÉCNICA:</b></p> <p>Debe responder a los Objetivos, características técnicas del servicio (Descripción, Modalidad, Plazos, Actividades, Talleres, Requerimientos y Condiciones), establecidas en las Bases Técnicas de Licitación. Números 4,5,6,7,8,9,10,11</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, objetivos = 40%.</li> <li>▪ Cumple parcialmente con las Especificaciones Técnicas 6 a 7 = 20%.</li> <li>▪ Cumple insatisfactoriamente las Especificaciones Técnicas 4 a 5 características técnicas = 10%.</li> <li>▪ No Cumple con las Especificaciones Técnicas (3 menos características técnicas) = 0%</li> </ul>	40%

Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de ejecución

**MULTAS:**

Por cada hora de trabajo no realizada en que incurra el oferente en la ejecución de la Capacitación, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada hora no ejecutada en la entrega servicio.

**ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
  - a) Director D.A.E.M, o quien la subrogue.
  - b) Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo o quien la subrogue
  - c) Coordinadora JUNJI D.A.E.M. o quien la represente.Quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure el proceso de licitación.
4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
V. RECIBIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/RUD/mhc..

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

02 AGO 2019

RECIBIDO HORA: 12:45

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

06 AGO 2019

RECIBIDO HORA: 11:30.